



## *Resolución Jefatural N° 141- 2021-AGN/JEF*

Lima, 12 de noviembre 2021

**VISTOS**, la comunicación de la señora Jacqueline Isabel de la Cruz Revata, de fecha 26 de octubre de 2021; el Memorándum N° 0226-2021-AGN/DAH, de fecha 3 de noviembre de 2021, de la Dirección de Archivo Histórico; el Informe N° 0679-2021-AGN/SG-OA-ARH, de fecha 9 de noviembre de 2021, del Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe N° 317-2021-AGN/SG-OAJ, de fecha 12 de noviembre de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios (CAS) pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que el numeral 2.13 del Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC, de fecha 15 de febrero de 2016, señala que cuando la designación temporal de un personal CAS se efectúa para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza del Régimen de los Decretos Legislativos números 276 y 728, es admisible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza, estipulados en los documentos de gestión de la entidad; sin embargo, debe cumplir el perfil o requisitos del puesto bajo la modalidad del contrato administrativo de servicios - CAS;

Que las funciones del Área de Investigación y Gestión Cultural se encuentran contempladas en el numeral 1.18 del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 028-2021-AGN/J, de fecha 30 de marzo de 2021. Asimismo, a través de la Resolución Jefatural N° 010-2021-AGN/J, de fecha 28 de enero de 2021, se asignaron las funciones del Área de Investigación y Gestión Cultural, dependiente de la Dirección de Archivo Histórico, a la señora Jacqueline Isabel de la Cruz Revata, servidora perteneciente al Decreto Legislativo N° 1057, quien ha solicitado hacer uso de su descanso vacacional pendiente, correspondiente al período 2020, desde el 29 de octubre hasta el 5 de noviembre del 2021;

Que el Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, a través del Informe N° 0679-2021-AGN/SG-OA-ARH, señala que la servidora Jacqueline Isabel de la Cruz Revata hará uso de su descanso vacacional desde el 29 de octubre hasta el 5 de noviembre de 2021, lo cual se encuentra autorizado por el jefe inmediato mediante Memorándum N° 0226-2021-AGN/DAH, emitido por la Dirección de Archivo Histórico, proponiendo encargar, con eficacia anticipada, al señor Luis Alberto Meneses Hermoza, servidor perteneciente al Decreto Legislativo N° 1057, para que, en adición de sus funciones de responsable del Área de Registro y Defensa del Patrimonio Documental Archivístico, cumpla las funciones como responsable del Área de Investigación y Gestión Cultural;

Que, con el Informe N° 317-2021-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina a favor de la suplencia hacia el servidor Luis Alberto Meneses Hermoza para ejercer, en adición de sus funciones, las que corresponden al Área de Investigación y Gestión Cultural, desde el 29 de octubre al 5 de noviembre de 2021;

Que, finalmente, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; por lo que, considerando lo concluido por el Área de Recursos Humanos, resulta necesario disponer la suplencia y designar temporalmente las funciones del Área de Investigación y Gestión Cultural con eficacia anticipada al 29 de octubre de 2021;

Con los visados del Área de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; el TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado a través del Decreto Supremo N° 005-2018-MC;

## **SE RESUELVE**

**Artículo 1. Disponer la suplencia**, con eficacia anticipada al 29 de octubre de 2021, como responsable del Área de Investigación y Gestión Cultural al señor Luis Alberto Meneses Hermoza, servidor perteneciente al Decreto Legislativo N° 1057, por el periodo comprendido del 29 de octubre al 5 de noviembre de 2021, en adición a sus funciones de responsable del Área de Registro y Defensa del Patrimonio Documental Archivístico, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2. Disponer** que el Área de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente resolución a los interesados.

**Artículo 3. Encargar** al Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración incorpore copia de la presente resolución en el legajo del personal involucrado.

**Artículo 4. Disponer** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución jefatural en el portal institucional del Archivo General de la Nación ([www.agn.gob.pe](http://www.agn.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

*FIRMADO DIGITALMENTE*  
**Jorge Alfredo Rafael Ortiz Sotelo**  
**Jefe Institucional**  
**Archivo General de la Nación**